TRIBUNAL GENERAL

Sentencia del Tribunal General de 26 de febrero de 2015 — Pangyrus/OAMI — RSVP Design (COLOURBLIND)

(Asunto T-257/11) (1)

[«Marca comunitaria — Procedimiento de nulidad — Marca comunitaria denominativa COLOURBLIND — Signo denominativo COLOURBLIND — Motivo de denegación absoluto — Inexistencia de mala fe — Artículo 52, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 207/2009 — Falta de utilización en el tráfico económico de un signo cuyo alcance no es únicamente local — Motivo de denegación relativo — Artículo 8, apartado 4, y artículo 53, apartado 1, letra c), del Reglamento nº 207/2009»]

(2015/C 118/29)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Pangyrus Ltd (York, Reino Unido) (representantes: S. Clubb, Solicitor, y M. Lindsay, QC)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: P. Bullock, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI, coadyuvante ante el Tribunal General: RSVP Design Ltd (Brookfield, Reino Unido) (representantes: inicialmente, M. Blair, y posteriormente, J. MacKenzie, Solicitors)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la OAMI de 23 de marzo de 2011 (asunto R 751/2009-4) relativa a un procedimiento de nulidad entre Pangyrus Ltd y RSVP Design Ltd.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Pangyrus Ltd.
- (1) DO C 211, de 16.7.2011.

Sentencia del Tribunal General de 26 de febrero de 2015 — Sabbagh/Consejo

(Asunto T-652/11) (1)

(«Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas contra Siria — Congelación de fondos — Error manifiesto de apreciación — Responsabilidad no contractual»)

(2015/C 118/30)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Bassam Sabbagh (Damasco, Siria) (representantes: M.-A. Bastin y J.-M. Salva, abogados)

Demandada: Consejo de la Unión Europea (representantes: B. Driessen y S. Kyriakopoulou, agentes)

Objeto

Por una parte, pretensión de anulación del Reglamento de ejecución (UE) nº 1151 del Consejo, de 14 de noviembre de 2011, por el que se aplica el Reglamento (UE) nº 442/2011 relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Siria (DO L 296, p. 3) y de la Decisión 2011/782/PESC del Consejo, de 1 de diciembre de 2011, relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Siria y por la que se deroga la Decisión 2011/273/PESC (DO L 319, p. 56), y del Reglamento nº 36/2012 del Consejo, de 18 de enero de 2012, relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Siria y por el que se deroga el Reglamento nº 442/2011 (DO L 16, p. 1) en la medida en que dichos actos afectan al demandante y, por otra parte, pretensión de indemnización dirigida a obtener reparación del perjuicio sufrido por el demandante.

Fallo

- 1) Declarar la inadmisibilidad de la pretensión de anulación de los Reglamentos de ejecución del Consejo posteriores a la adopción del Reglamento (UE) nº 36/2012 del Consejo, de 18 de enero de 2012, relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Siria y por el que se deroga el Reglamento nº 442/2011.
- 2) Anular en la medida en que dichos actos afectan al Sr. Bassam Sabbagh:
 - el Reglamento de Ejecución (UE) nº 1151/2011 del Consejo, de 14 de noviembre de 2011, por el que se aplica el Reglamento (UE) nº 442/2011;
 - la Decisión 2011/782/PESC, de 1 de diciembre de 2011, relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Siria y por la que se deroga la Decisión 2011/273/PESC;
 - el Reglamento nº 36/2012.
- 3) Mantener los efectos de las Decisiones y de los Reglamentos anulados respecto al Sr. Sabbagh, hasta la fecha de término del plazo para recurrir en casación, o si en ese plazo se interpusiera dicho recurso, hasta que éste fuera desestimado en su caso.
- 4) Desestimar la pretensión de indemnización.
- 4) El Consejo de la Unión Europea cargará con sus propias costas y con la mitad de las del Sr. Sabbagh.
- 5) El Sr. Sabbagh cargará con la mitad de sus propias costas.
- (1) DO C 58, de 25.2.2012.

Sentencia del Tribunal General de 26 de febrero de 2015 — Francia/Comisión

(Asunto T-135/12) (1)

(«Ayudad de Estado — Jubilaciones — Ayuda relativa a la reforma del modo de financiación de las jubilaciones de los funcionarios del Estado francés adscritos a France Télécom — Reducción de la contraprestación que debe abonar France Télécom al Estado — Decisión que declara la ayuda compatible con el mercado interior bajo determinadas condiciones — Ventaja»)

(2015/C 118/31)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: República Francesa (representantes: inicialmente E. Belliard, G. de Bergues, J. Gstalter y J. Rossi, posteriormente D. Colas Diégo y R. Coesme, agentes)

Demandada: Comisión Europea (representantes: B. Stromsky, L. Flynn y D. Grespan, agentes)